







aniversario

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

CIRCULAR No. DGEN/DACA/SADE/0024/2023 18 DE JULIO DE 2023 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

> Asunto: Precisiones Respecto al Mapa Curricular 2023

RESPONSABLES DE PLANTEL PRESENTE

Por este medio tengo a bien hacer de su conomiento lo siguente, Como bien saben, estamos en la transición al Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), lo que además de representar una transformación en el proyecto educativo de nación, implica una serie de modificaciones a los documentos normativos vigentes; dichas modificaciones tienen un impacto en todos los servicios educativos de la Educación Media Superior (EMS). Desde la Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario (DATBC) en coordinación con la Dirección de Coordinación Académica (DCA) de la Dirección General del Bachillerato (DGB), con profesionalismo V responsabilidad han colaborado interinstitucionales para construir el marco normativo que defina y de estructura al MCCEMS; dentro de las adecuaciones, se encuentra la mesa de trabajo para la modificación del acuerdo secretarial 445 por el que se conceptualizan y definen las modalidades y opciones educativas para la Educación Media Superior.

El acuerdo secretarial 445 refiere que:

- La Modalidad educativa, es la primera división del Sistema Educativo Nacional que indica de qué manera se ofrecen los estudios que la Ley General de Educación establece en la fracción III, del artículo 35.
- La Opción educativa, la segunda división del Sistema Educativo Nacional, en particular para el tipo medio superior, que indica la manera específica de cómo se ofrecen los estudios de las modalidades educativas para brindar diferentes alternativas de formación que correspondan con las diversas recesidades intere es, condiciones y modos o estilos de aprendizaje de la población.













La Modalidad Mixta es la forma específica de los servicios educativos para ofrecer el proceso formativo que resulta al combinar la modalidad escolarizada y no escolarizada, se caracteriza por brindar la posibilidad de flexibilidad para cursar las UAC que integran el plan de estudios, ya sea de manera presencial o no presencial, con un porcentaje del 30% al 70% de horas de mediación docente presencial o virtual, en tanto que las horas restantes del proceso formativo el estudiante las lleva a cabo por el estudio independiente o en prácticas de campo, por lo que el grado de apertura y flexibilidad del modelo depende de la mediación docente, de los recursos de autoacceso, y en su caso, del equipo de informática y telecomunicaciones para el aprendizaje a distancia, del acompañamiento y guía en las prácticas de campo, entre otros recursos que integran las diversas modalidades y opciones educativas.

La Educación Híbrida brinda la posibilidad de combinar estrategias, métodos y recursos de las distintas opciones de acuerdo con las características de la población que atiende, la naturaleza del modelo académico, así como los recursos y condiciones de la institución educativa.

Los estudiantes:

- 1. Aprenden de manera individual y en grupo. Del 30% al 70% de sus actividades de aprendizaje las desarrollan con la mediación docente, el restante puede ser por el estudio independiente, prácticas de campo. Sin embargo, en los casos de planes con formación para el trabajo, en los que es indispensable la mediación docente presencial, el porcentaje corresponderá con la opción educativa que se determine para acreditar el componente laboral.
- 2. Siguen una trayectoria curricular preestablecida, combinada o libre.
- 3. Cuentan dentro del plantel con mediación docente obligatoria y/o desde diversos espacios, en función de las características y porcentaje de la opción educativa a la que se recurra para lograr los aprendizajes en cada uno de los componentes de formación del MCC que integren el perfil de egreso.

4. Pueden prescindir de la mediación digital.













- 5. Desarrollan dentro del domicilio determinado para el plantel las actividades que con los docentes señala el plan y programas de estudio y pueden realizar el trabajo independiente o de campo que establezca el propio plan desde un espacio diverso
- 6. Deben aj ustarse a un calendario fijo, intensivo, libre o combinado con un horario fijo, intensivo, flexible o libre.
- 7. Están sujetos a las evaluaciones que para acreditar los programas de estudio aplique la institución educativa.
- 8. Deben cumplir y acreditar el plan y programas de estudio para obtener la certificación de estudios.
- 9. Obtienen de la institución educativa el documento de certificación de estudios correspondiente.

Derivado de lo anterior, "la DGB" determina el plan y programas de estudio, así como las normas académicas del "TELEBACHILLERATO"; en las características propias del Telebachillerato Comunitario respecto a la contratación del personal docente; así como en las características de las distintas modalidades y opciones educativas, se determina que el servicio educativo de Telebachillerato Comunitario está dentro de la Modalidad Mixta y Opción educativa Híbrida con los siguientes elementos obligatorios:

- 1) La modalidad y opción educativa se diferencia del escolarizado presencial únicamente en el porcentaje de mediación docente, que, para nuestro servicio, respecto al mapa curricular en general, es 58% de mediación docente por 42 % de estudio independiente.
- a) En el caso del componente de formación fundamental, el porcentaje de mediación docente y estudio independiente es de 67% 33%.
- b) En el caso del componente de formación fundamental extendida, el porcentaje de mediación docente y estudio independiente es 50% 50%.
- c) En el caso del componente de formación laboral básica, el porcentaje de mediación docente y estudio independiente es 34% 66%.













- d) En el caso del componente de formación ampliada, el porcentaje de mediación docente y estudio independiente es 67% 33%.
- 2) Trayectoria curricular preestablecida. Es la que contempla una serie de Unidades de Aprendizaje Curricular y la secuencia para acreditarlas. Esta secuencia es el orden y tiempo establecido con anterioridad por la institución o servicio educativo, para que los estudiantes concluyan y acrediten la estructura curricular del plan de estudios de manera regular.
- 3) Mediación docente obligatoria. Para la institución o servicio educativo, por lo que deberá acreditar que cuenta con el personal docente con la preparación adecuada para impartir estudios de educación media superior.
- 4) Espacio de mediación digital prescindible.
- 5) Plantel o espacio educativo en domicilio determinado. Por la autoridad competente del Sistema Educativo Nacional, para las instituciones o servicios públicos que brinden educación media superior.
- 6) Docente en espacio fijo.
- 7) Estudiante en espacio fijo.
- 8) Calendario fijo. La institución determina los periodos de formación y/o evaluación de un grupo de estudiantes para cursar y/o acreditar de manera regular, el plan de estudios.
- 9) Instancia que evalúa y certifica: Institución o Servicio Educativo del SEN.
- 10) Requisito para la certificación es el cumplimiento del plan de estudios.

Por otra parte, además de lo antes expuesto, es fundamental reconocer la relevancia que tiene el Estudio Independiente (EI) para este servicio educativo, que si bien es en sí mismo una consecuencia de las características del TBC, también es una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas, ya que el Estudio Independiente da los elementos necesarios para desarrollar la metacognición, el vínculo de la escuela con la comunidad y de los saberes con la vida real.













Es por ello por lo que, para la DATBC, es un elemento crucial para la práctica educativa dentro del TBC, ya que no es solamente una reasignación de carga horaria, pues cumple con la función normativa de ser las actividades de aprendizaje que realiza el estudiantado por indicación del personal docente y de manera separada de él, o bien se trata de las actividades que realiza de manera autónoma o autodidacta, en este sentido, es el estudio que realiza dentro o fuera de espacios escolares, como en casa, en la biblioteca, en Internet, la comunidad u otros espacios para la elaboración de tareas, proyectos de vinculación con la comunidad, prácticas de campo o la realización de otras actividades que implican la relación de trabajo independiente para el aprendizaje, cuyo resultado es sujeto a evaluación, como la participación, asistencia o elaboración de exposiciones, recitales, ponencias, conferencias, congresos; o en su caso la realización de trabajos, tesinas, la producción de obra literaria o científica publicada; así como productos o la invención patentada y otros procesos que conlleven la demostración del aprendizaje desarrollado.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo

ATENTAMENT

DIRECCIÓN
ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SESCOLAR
ESCOLAR

LIC. FERNANDO JANZ LÓPEZ MANUEL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ESCOLAR

C.c.p. Archivo/Minutario Interesada

